ESTUDIO PREVIO

"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE FORTALECEN LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2025"

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Capítulo I: Descripción General		
1. Plan Anual de Adquisiciones	2025	MUNICIPIO DE SABANAGRANDE
2. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE FORTALECEN LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2025	
3. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	202500000006875	
4. Fecha de elaboración de Estudios Previos	Mayo de 2025	
5. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	LUIS GABRIEL ESCORCIA MARRIAGA	
6. Dependencia que lo requiere	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
7. Tipo de contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Ley 80 de 1993 Y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Capítulo II: Descripción Técnica

Descripción de la Necesidad

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que, avocando a los postulados consagrados en la Constitución Política de Colombia, se establecen criterios rectores para considerar la Cultura y el Arte como elementos intrínsecos a los pueblos conforme al sentir de sus convicciones y tradiciones.

Que en su artículo 70, la norma de normas reza: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Naciones.

Que las Fiestas Patronales de Sabanagrande es una tradición cultural que congrega a propios y visitantes en una mezcla entre turismo y conservación de tradiciones culturales y ancestrales que dan origen a una singularidad de la comunidad sabanagrandera. En esa medida dentro de estas fiestas emerge un valor patrimonial que brinda raíces, autenticidad, peculiaridad e idiosincrasia al pueblo Sabanagrandero.

Las fiestas patronales son el encuentro de un patrimonio intangible que rescata valores dado que pone de relieve una parte axiológica de resiliencia y vida consagrada a las buenas acciones como lo fue la patrona Santa Rita de Cascia. Esta es una fiesta que enorgullece a los Sabanagranderos, promueve el amor por el territorio y el deseo de vivir en una tierra que a pesar de sus luchas y desencuentros conserva en cada una de sus calles una historia y un relato de la vida que le fue dada.

Que las fiestas patronales año tras año han sido lideradas por la administración pública en cabeza de la Corporación Autónoma y Cultural del Municipio, correspondiendo de esa forma al sentir cultural de los sabanagranderos.

Que la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Sabanagrande, dependencia donde se encuentra vinculado el Programa de Cultura, viene realizando un seguimiento a este importante sector que se encuentra alineado en el Plan de Desarrollo Municipal y se estableció que es sumamente necesario impulsar actividades que garanticen el cumplimiento de lo establecido la Constitución Política y en lo referenciado al Plan de Desarrollo municipal.

La Corporación Autónoma y Cultural del Municipio de Sabanagrande, creada mediante el Acuerdo No. 020 del 23 de noviembre de 2016, se ha consolidado como el ente público con mayor idoneidad para la planificación, organización y ejecución de las Fiestas patronales de Sabanagrande. Su estructura administrativa, su autonomía financiera y su enfoque exclusivo en la gestión cultural le otorgan las herramientas necesarias para llevar a cabo un evento de tal magnitud. La experiencia acumulada a lo largo de los años en la organización de actividades culturales ha permitido que esta entidad se convierta en un referente dentro del municipio y en un actor clave en la preservación y promoción de las tradiciones locales. Su capacidad para gestionar recursos, coordinar esfuerzos entre actores públicos y privados, y diseñar estrategias efectivas de promoción y participación comunitaria, la posicionan como la entidad más apta para garantizar el éxito de las Fiestas Patronales de Sabanagrande.

Además, la Corporación cuenta con un equipo humano altamente calificado en áreas de gestión cultural, logística de eventos y promoción artística, lo que le permite desarrollar una programación diversa e incluyente para las fiestas patronales. Este equipo ha demostrado, a través de la ejecución de festivales, encuentros y programas de formación artística, su capacidad para estructurar eventos de gran impacto en la comunidad. A esto se suma su acceso a recursos financieros específicos, provenientes del municipio y de alianzas estratégicas con entidades gubernamentales y privadas, lo que le permite gestionar de manera eficiente la inversión en logística, seguridad, infraestructura y promoción de la Fiesta Patronal 2025. La capacidad de convocatoria de la Corporación, sumada a su reconocimiento como entidad oficial en la materia, la convierte en el ente ideal para garantizar la continuidad y crecimiento de las festividades patronales en Sabanagrande.

Por otra parte, la Corporación Autónoma y Cultural del Municipio de Sabanagrande cumple un papel fundamental en la salvaguarda del patrimonio inmaterial del municipio, siendo las fiestas patronales una de las expresiones más representativas de la identidad sabanagrandera. La entidad no solo organiza el evento, sino que también impulsa procesos de investigación, formación y difusión que permiten fortalecer la participación de los diferentes sectores de la población. Su rol como garante del desarrollo cultural del municipio la hace la instancia más idónea para asumir la responsabilidad de las fiestas patronales, asegurando que se mantenga como una celebración auténtica, incluyente y en constante evolución, pero siempre respetando las raíces y tradiciones que le dan sentido. Así, la Corporación se erige como el pilar central del desarrollo cultural municipal, asegurando que cada año sea una manifestación viva de la cultura, religiosidad, turismo e identidad de Sabanagrande.

Que en la actualidad desde el 17 de mayo de 2025 el pueblo Sabanagrandero saldrá a las calles con la cabalgata a anunciar que inician sus fiestas patronales, manifestando de esta forma el anhelo de la población para que sean celebradas sus fiestas culturares correspondientes a la presente vigencia.

Que en ese preciso orden de ideas surge la imperiosa necesidad de AUNAR esfuerzos entre el ente territorial y la Corporación Autónoma y Cultural de Sabanagrande para que en lo sucesivo sea tramitada la contratación correspondiente a las actividades de las fiestas patronales a desarrollarse en esta población rivereña.

Ley 397 de 1997

Principios fundamentales y definiciones
3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.

Artículo 8. Declaratoria y manejo del patrimonio cultural de la Nación.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura y previo concepto del Consejo de Monumentos Nacionales, es el responsable de la declaratoria y del manejo de los monumentos nacionales y de los bienes de interés cultural de carácter nacional.

A las entidades territoriales, con base en los principios de descentralización, autonomía y participación, les corresponde la declaratoria y el manejo del patrimonio cultural y de los bienes de interés cultural del ámbito municipal, distrital, departamental, a través de las alcaldías municipales y las gobernaciones respectivas, y de los territorios indígenas, previo concepto de los centros filiales del Consejo de Monumentos Nacionales allí donde existan, o en su defecto por la entidad delegada por el Ministerio de Cultura.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que los bienes antes mencionados puedan ser declarados bienes de interés cultural de carácter nacional.

Para la declaratoria y el manejo de los bienes de interés cultural se aplicará el principio de coordinación entre los niveles nacional, departamental, distrital y municipal y de los territorios indígenas.

Los planes de desarrollo de las entidades territoriales tendrán en cuenta los recursos para la conservación y la recuperación del patrimonio cultural.

Téngase presente también lo consagrado en el Plan de Desarrollo Municipal, “Desarrollo Integral Para Todos”:

SECTOR CULTURA	
Programa:	Promoción y Acceso efectivo a los procesos culturales y artísticos
Código:	3301

Que de conformidad con las argumentaciones precedentes se hace necesario asociar esfuerzos con la Corporación Autónoma y Cultural del Municipio de Sabanagrande, que le permita precisamente cumplir el objeto con el que se pretende: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE FORTALECEN LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2025".

8. Descripción y especificaciones del objeto a contratar

10.1. Objeto del contrato

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE FORTALECEN LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2025.

10.2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
2	93141701	Organizaciones de Eventos Culturales.

10.3. Especificaciones del objeto a contratar

La Corporación se obliga con el Municipio a brindar apoyo logístico, suministro, prestación de servicios relacionados con la siguiente programación:

LÍNEA DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE FORTALECEN LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2025.	1. CABALGATA MUNICIPAL 2. VISPERAS DE LAS FIESTAS 3. FIESTA PATRONAL 1. SHOW ARTÍSTICO CENTRAL

CRONOGRAMA		
NUMERO	**ACTIVIDAD**	**FECHA**
1.	DESFILE CULTURAL	**17/05/2025**
2.	SHOW CULTURAL DENOMINADO "VÍSPERAS DE LAS FIESTAS "	**21/05/2025**
3.	PRESENTACIÓN CULTURAL EN LA PLAZA CENTRAL	**22/05/2025**
4.	SHOW ARTÍSTICO CENTRAL	**23/05/2025**

PRESUPUESTO GENERAL			
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1. DESFILE CULTURAL	1	$ 30.400.000	$ 30.400.000
2. SHOW CULTURAL DENOMINADO "VÍSPERAS DE LAS FIESTAS "	1	$ 72.500.000	$ 72.500.000
3. PRESENTACIÓN CULTURAL EN LA PLAZA CENTRAL	1	$ 61.300.000	$ 61.300.000
4. SHOW ARTÍSTICO CENTRAL	1	$ 305.800.000	$ 305.800.000
		SUBTOTAL	**$ 470.000.000**

PRESUPUESTO GENERAL DETALLADO

DESFILE CULTURA			
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
LOGÍSTICA	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
APORTE A GREMIO	1	$ 17.000.000	$ 17.000.000
HIDRATACIÓN	200	$ 1.000	$ 200.000
ALMUERZOS	50	$ 18.000	$ 900.000
PUBLICIDAD	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
LIMPIEZA DE LAS CALLES	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
PÓLIZA DE AMPARO	1	$ 400.000	$ 400.000

SUBTOTAL		**$ 30.400.000**

SHOW CULTURAL DENOMINADO "VÍSPERAS DE LAS FIESTAS "			
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
PRODUCCIÓN	1	$ 12.500.000	$ 12.500.000
EQUIPO LOGÍSTICO	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
EQUIPO AUDIOVISUAL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
DRONE	1	$ 500.000	$ 500.000
ARTISTA 1	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
ARTISTA 2	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
SILLETERIA	1000	$ 700	$ 700.000
BAÑOS	2	$ 250.000	$ 500.000
MERIENDAS	150	$ 10.000	$ 1.500.000
PRESENTADOR	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
FUEGOS PIROTECNICOS	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
APORTES A CABALLEROS DE SANTA RITA	1	$ 25.000.000	$ 25.000.000
PÓLIZA DE AMPARO	1	$ 600.000	$ 600.000
		SUBTOTAL	**$ 72.500.000**

PRESENTACIÓN CULTURAL EN LA PLAZA CENTRAL			
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
PRODUCCIÓN	1	$ 12.500.000	$ 12.500.000
EQUIPO LOGÍSTICO	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
EQUIPO AUDIOVISUAL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
DRONE	1	$ 500.000	$ 500.000
ARTISTA 1	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000
RUEDA DE CUMBIA	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
BANDAS MUSICALES	5	$ 1.000.000	$ 5.000.000
CARPAS	10	$ 80.000	$ 800.000
BAÑOS	4	$ 250.000	$ 1.000.000
MERIENDAS	150	$ 10.000	$ 1.500.000
PRESENTADOR	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
PUBLICIDAD	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
		SUBTOTAL	**$ 61.300.000**

SHOW ARTÍSTICO CENTRAL			
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
PRODUCCIÓN	1	$ 45.000.000	$ 45.000.000
EQUIPO LOGÍSTICO	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
EQUIPO AUDIOVISUAL - GRABACIÓN	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
ARTISTA 1	1	$ 60.000.000	$ 60.000.000
ARTISTA 2	1	$ 40.000.000	$ 40.000.000
ARTISTA 3	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
ARTISTA 4	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000
ARTISTA 5	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
PAPELERIA	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
BANDAS MUSICALES	5	$ 1.000.000	$ 5.000.000
VALLAS	400	$ 16.000	$ 6.400.000
BAÑOS	14	$ 250.000	$ 3.500.000
MERIENDAS	150	$ 10.000	$ 1.500.000
PRESENTADOR	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
BOMBEROS	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
DEFENSA CIVIL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
PAPELERIA	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
ALIMENTACIÓN	250	$ 30.000	$ 7.500.000
ALQUILER LOCATIVO	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
ADECUACIÓN LOCATIVA	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
PUBLICIDAD	1	$ 18.000.000	$ 18.000.000

	TRANSPORTE	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
	SILLETERIA	1700	$ 1.000	$ 1.700.000
	SAYCO ACINPRO	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
	FUEGOS PIROTÉCNICOS	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
			SUBTOTAL	**$ 305.800.000**

10.4. Plazo de ejecución del contrato	Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la entidad, el futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de quince (15) días, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
10.5. Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Sabanagrande.
10.6. Obligaciones generales y especificas	Las demás obligaciones que se deriven y tengan relación con el objeto contractual. La corporación se obliga a desarrollar las siguientes actividades Generales: 1) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del Contrato conjuntamente con el Supervisor del mismo. 2) Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el Supervisor del Contrato y/o el Alcalde del Municipio de Sabanagrande. 4) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales y atender los términos y condiciones planteadas en la propuesta. 5) Asumir los riesgos y gastos que implica el desarrollo del contrato 6) Realizar el seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas 7) Cumplir de buena fe el objeto contractual 8) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. 9) Cumplir con las actividades propuestas 10) Cumplir con el pago de la seguridad social. La corporación se obliga a desarrollar las siguientes actividades Específicas: - Se brindará apoyo logístico en los siguientes eventos: • DESFILE CULTURAL • SHOW CULTURAL DENOMINADO “VÍSPERAS DE LAS FIESTAS “ • PRESENTACIÓN CULTURAL EN LA PLAZA CENTRAL • SHOW ARTÍSTICO CENTRAL - Brindar el apoyo logístico en la promoción y participación de la comunidad Sabanagrandera en los eventos relacionados anteriormente de acuerdo a la propuesta presentada. Donde se contará con la participación de más de TRES MIL (3.000) personas del municipio de Sabanagrande. - Propiciar espacios de sano esparcimiento, goce y disfrute a favor de la comunidad Sabanagrandera con motivo de las fiestas patronales 2025. - Se desarrollarán los eventos culturales y artísticos de acuerdo al presupuesto estimado y dirigido a la comunidad de Sabanagrande.

	- Es responsabilidad de los padres de familia el cuidado de los menores de edad en los eventos públicos a que haya lugar con la ejecución del presente convenio.
a. Obligaciones de la Alcaldía	La administración se compromete a: 1. Suministrar la información y documentos que la corporación requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la CORPORACION. 3. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.
Capítulo III: Descripción Financiera	
2. Valor Estimado del Contrato	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($470.000.000).
a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal: Número: 05020004 Valor: CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($470.000.000,00). Autorizados por: SECRETARIO DE HACIENDA Y DEL TESORO
b. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Se realizó un Estudio del Sector – Documento Anexo
c. Forma de Pago	El Municipio de Sabanagrande cancelará a la CORPORACION el valor total del contrato en los siguientes términos: Un primer desembolso del 50% del valor total del contrato, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($235.000.000)** al inicio del contrato. Un segundo desembolso del 45% del valor total del contrato, la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($211.500.000)** y un desembolso final del 5% del valor total del contrato, la suma de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($23.500.000)**. Estos desembolsos serán cancelados previa autorización por parte del supervisor del Contrato mediante informe de supervisión y presentación del pago de seguridad social integral, salud, pensión y Riesgos Laborales, y de la cuenta de cobro y/o factura correspondiente, según el régimen tributario al que pertenezca la CORPORACION, Adicionalmente la CORPORACION deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión.
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección	
3. Requisitos Habilitantes	Para estos procesos, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
a. Capacidad jurídica	- Propuesta - Acuerdo Municipal - Decreto de Nombramiento del Representante Legal - Acta de Posesión - Copia de Cédula de Ciudadanía - Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado - Hoja de Vida del Representante Legal - Certificado de Antecedentes Judiciales - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. - Certificado de Inexistencia de Medidas Correctiva (Ponal)

	- Certificación de afiliación al sistema integral de seguridad social (salud y pensión) como cotizante independiente, con estado activo o la certificación de pago de obligaciones del mes de presentación de la propuesta o el inmediatamente anterior. - Certificacion bancaria
b. Capacidad Financiera	NO APLICA
c. Perfil y Experiencia	Establecimiento Público con Mínimo 1 Contrato ejecutado relacionado con el objeto.
d. Capacidad Organizacional	NO APLICA
e. Factores de Evaluación	NO APLICA
f. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	La Alcaldía Municipal de Sabanagrande, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuales pueden ser consultados en el análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.
4. Garantías	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla. Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato, en razón a su cuantía.
5. Supervisión	**Nombre del funcionario** \| LUIS GABRIEL ESCORCIA M. **Cargo** \| Secretario General y de Gobierno
FIRMA	
NOMBRE	LUIS GABRIEL ESCORCIA MARRIAGA
CARGO	Secretario General y de Gobierno
Dependencia	Secretaría General y de Gobierno

El presente documento se perfecciona con la aprobación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II